

Noqueza, Diputado, y el Sr. do. gr. Andres Gabriel Ca  
nova Donador Vinidico Penoveras del Comun  
Asimismo se vio otra orden con Jha de diez del  
que rige del mismo S.<sup>or</sup> Intendente en la que por  
viene sepase Copia Literal de la orden que  
con Jha de diez de el mismo remitida a este Ayunta  
mientos ael S.<sup>or</sup> Sr. do. gr. Juan Jimenez Proce  
nos su Comisionado en esta villa, para lo efecto  
que en ella se previene, la que se una a un mismo  
aeste Libro Capitular; y enterado se Acordó su  
cumplimiento en los terminos que quedan referidos  
por donde se testimonio de una y otra orden Jha Con  
ta orden que refiere.

Sobre el papel sellado de oficio En y qual forma se vio una Carta del S.<sup>or</sup> do. gr. de  
ció Parez de Lemou con Jha diez de los Orientales  
en la que hace presente que esta villa no ha cumpli  
do algunos años are con don noticia por medio de  
testimonio del papel de oficio ganados en causas  
de oficio que las Partes hubiesen sacifecho: y enterado  
se Acordó: Que los Escribanos de este Num. y Juris  
do Libren testimonio afirmativo, Inegativo se  
vehan requido por sus Oficios Causas algunas  
de oficio de Justicia en los que haiga auido con  
denaciones de costas, y con ellas y otros de este ofi  
cdo se contenga a dho S.<sup>or</sup> Adm.<sup>or</sup>

Asimismo Acordaron que en el preciso termino de  
segundo dia se pongan los testimonios de valores  
y entreguen al Mayor Domo de Propios para que en  
el termino de otros quatro dias forme las Cuentas  
correspondientes ael año anterior y las presente  
ael Ayuntamiento para su revision, previeniendo  
y otros que sera de su cuenta Concp y diezgo la res  
ponsidad por aever estar ya formadas y remitidas  
A si lo Acordaron y firmaron los  
Señores de que se compone este Plures  
Ayuntamiento en esta Villa de Totana